

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR “SEMILLAS DE ESPERANZA” EJERCICIO FISCAL 2025.

Dependencia o Municipio:Secretaría de Bienestar

Responsable oficial o técnico:Lic. Patricia Sánchez Soto

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [ROPS SEMILLAS DE ESPERANZA.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):PATRICIA SANCHEZ SOTO

Cargo:TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURIDICO

Teléfono:777 531 2840

Correo Electrónico:patricia.sanchez@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar, bajo su atribución de promover la participación activa de la comunidad, considera en el Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza) la corresponsabilidad de contribuir a la construcción de paz en el estado de Morelos, a través de promover iniciativas que incentiven el acceso a la participación social, la igualdad y la erradicación de todas las formas de violencia. Se plantea contribuir mediante este Programa de Espacios Educativos para el Buen Vivir “Semillas de Esperanza”, a que la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria en el estado de Morelos, disponga de espacios para fortalecer el tejido social con acciones como las “Iniciativas comunitarias para el Buen Vivir”, que aborden procesos educativos de capacitación, asesorías, y acompañamiento para multiplicar conocimientos. Se enfoca a encauzar el aprendizaje a través de actividades prácticas de las iniciativas, que beneficien a la comunidad con el objeto de fortalecer el desarrollo social, económico y cultural ambiental comunitario, fomentando la participación y el aprendizaje colaborativo para la reconstrucción del tejido social.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Que, para poder construir un país con bienestar, se debe considerar a las comunidades como elementos esenciales para la construcción de un futuro con justicia social, integrando su participación, y priorizar el respeto por sus derechos. El Estado Mexicano debe crear las condiciones necesarias para que cada persona pueda construir su felicidad, garantizando acceso a los recursos y oportunidades que promuevan una vida digna aunado al bienestar integral, para lo que en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, incluye a las comunidades en la búsqueda de esta, un desarrollo sustentable y una democracia participativa. Así también, del Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030 (PED), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” con número 6423, de fecha 9 de mayo de 2025, bajo el Eje Rector 3 de “Bienestar para el Pueblo”, de su objetivo estratégico para “Garantizar el desarrollo integral y sostenible de las personas que habitan en zonas y comunidades de atención prioritaria del Estado de Morelos, con un enfoque de construcción de paz, derechos humanos, inclusión social y diversidad, promoviendo el bienestar, el respeto a las dinámicas locales, la participación activa y la mejora de las condiciones de vida”. Así como de sus estrategias para garantizar el respeto de los derechos humanos e inclusión en el diseño de políticas públicas para el bienestar; también la de “Crear y coordinar programas específicos para Comunidades de Atención Prioritaria (CAP)”; además “Prioriza la participación comunitaria activa, organizada y corresponsable para la construcción de la paz”; y para “Fortalecer la coordinación interinstitucional y la creación de espacios seguros e inclusivos.